



Rad: 68-081-4003-002-2021-00669-00
Pro. EXTRAPROCESO INTERROGATORIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Viene al Despacho la solicitud Extra proceso de Interrogatorio de Parte elevada por el señor INOCENCIO MARMOL REVUELTA, por medio de apoderado judicial, para efectos de revisar si se reúnen los requisitos de su admisión.

Una vez analizada la solicitud se encuentra que reúne los requisitos establecidos en el artículo 184 del C.G.P. Por consiguiente, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud Extra proceso de Interrogatorio de Parte elevada por el señor INOCENCIO MARMOL REVUELTA.

SEGUNDO: CITESE y hágase comparecer a este Despacho al señor ARMANDO SILVA ARTEAGA con el fin de que rinda Interrogatorio de Parte Extra proceso.

Para el efecto se fija a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día **siete de abril dos mil veintidós (2022)**. La referida diligencia se realizará **de forma virtual, y mediante el uso de medios tecnológicos en la PLATAFORMA LIFESIZE**, autorizada por la RAMA JUDICIA, de la cual en el momento oportuno se les hará llegar el vínculo respectivo.

TERCERO: NOTIFIQUESE al citado en forma personal o correo electrónico para que comparezca virtualmente a este despacho judicial. Para lo cual la parte actora deberá proceder de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020 vigente para este momento de Emergencia Sanitaria.

CUARTO: RECONOZCASE personería para actuar dentro de este proceso al abogado (a) Dr. TILSON ACOSTA AGUAS como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.